



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE SUAITA

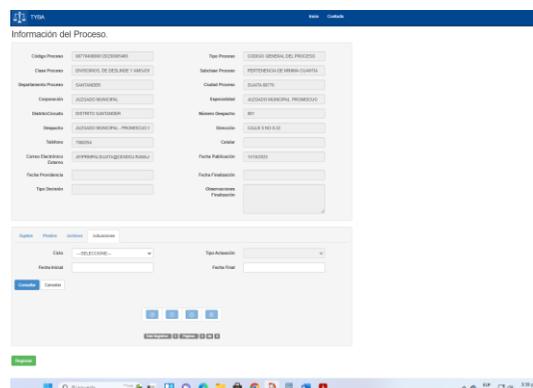
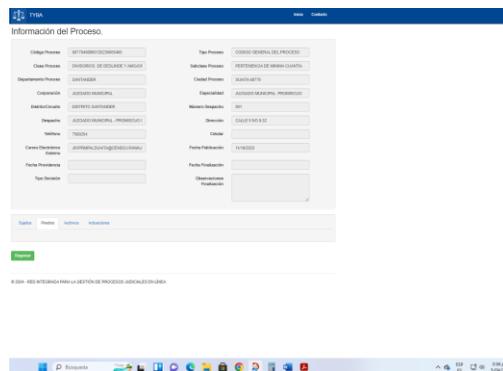
Radicación nº687704089001-2023-00054-00

Suaita, ocho (8) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

### 1. El emplazamiento

Aun cuando en proveído de 14 de diciembre pasado, se dispuso repetir el emplazamiento de la plataforma TYBA, dada la imposibilidad de acceder a la información del proceso, esa anomalía persiste, en tanto no se observan los datos del inmueble a usucapir, y tampoco se encuentran disponibles los documentos importantes del juicio, vedando al público de conocerlo.

Nótese, al ingresar, externamente, al mencionado portal, no obra mención a predio alguno, y en la sección de actuaciones donde deben poderse descargar archivos, se carece de los links de los cartularios. Véanse los siguientes pantallazos:



Adviértase, a modo de ejemplo, la forma correcta como debe quedar perfeccionado el emplazamiento en el TYBA para acceso al público es la siguiente:



DEPARTAMENTO PROCESO	CIUDAD PROCESO	TIPO PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	NOMBRE PREDIO	VEREDA	DIRECCIÓN	ÁREA	MEDIDA
SANTANDER	SUATA	URBANO	32117963	6877040000120010000		CARRERA 4 NO 4-20	O CRA 5 NO 4-02	194.00	METROS CUADRADOS
SANTANDER	SUATA	URBANO	32117963	687704000000012001000000000		CARRERA 5 NO 4-14		368.00	KILOMETROS CUADRADOS

En el enlace de cada inmueble, se muestra su descripción, como a continuación se avista:

Es Urbano

Departamento Proceso: SANTANDER

Población: SUATA

Matrícula Inmobiliaria: 32117963

Tipo Predio: URBANO

Ciudad Proceso: SUATA

Cédula Catastral: 6877040000120010000

Dirección: CARRERA 4 NO 4-20 O CRA 5 NO 4-02

Área: 194.00

Número Predio:

Contigüencia:

Zona Microlocalizada:

Descripción: LINDEROS SEGUN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO QUE SE ADJUNTA POR EL NORTE PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 5 MTS LIMITANDO CON LA CARRERA POR EL ESTE DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 33.25 MTS POR EL SUR DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 5 MTS LIMITANDO CON VIGILANCIAL POR EL OESTE COSTADO U DESTE DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 32.25 MTS Y ENCERRA.

En cuanto a los documentos, en la sección actuaciones, obra lo siguiente:

CICLO	OPERACIÓN	FECHA NOTIFICACION	FECHA DE NOTIFICACION
ORDENALES	ALTO DEPLAZA	19/11/2022	19/11/2022 09:57 A. M.

Ahora, dando clic en el icono de lupa junto al ciclo generales, se despliegan los enlaces de los documentos que, si bien el sistema los registra con el mismo nombre, al descargarlos, emerge el contenido de la demanda y sus anexos, el auto admisorio y la valla del predio.



Información de la Actuación		
Fecha de Registro	15/11/2023 09:57:14.16	
Estado Actuación	REGISTRADA	
Caso	GENERALES	
Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA	
Etapas Procesales	TRAMITE	
Fecha Actuación	15/11/2023	
Actuación	SE EMPLAZA A LOS SEÑORES REQUERIDOS AUTOPROCURADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA Y ASISTENCIA JURIDICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL CON VOTOS EN LOS ANTECEDESOROS PRESENTADOS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE AUTOPROCURACIÓN DEL SEÑOR CABANZO DE BOHÓRQUEZ Y OTROS.	
Procedencia		
Tipo Decisión		
Numero Procedencia		
Fecha Expedición		
Numero de Cita		
Código Oficial		
Días del Trámite	15	
Fecha Inicio Trámite	15/11/2023	
Fecha Fin Trámite	30/11/2023	
NOMBRES DEL ARCHIVO		
Trámite (1)		
1	TRAMITACIONES	100
2	TRAMITACIONES	100
3	TRAMITACIONES	100

Bajo ese horizonte, resulta menester corregir las cuestiones arriba enunciadas, y cumplido ese cometido, reanudar el computo del emplazamiento. Todo, con el propósito de enrumbar las actuaciones por la senda de la publicidad y el debido proceso, y de contera, zanjar cualquier vicio que pueda afectar la validez del juicio y su pronta definición.

## 2. El poder conferido por el demandado Ricardo Grimaldos Jurado.

Teniendo en cuenta que, el actor confiere mandato procesal a una nueva profesional del derecho, se observa que el documento enunciado consiste en un documento físico escaneado, sin contar con la nota de presentación personal del poderdante, exigida por el inciso 2º, artículo 74 del C. G. del P.<sup>1</sup>

Agréguese, la nueva apoderada aduce que cuenta con licencia temporal expedida por el C. S. de la J; empero, no aparece registrada en el SIRNA, y tampoco obra el acuerdo expedido por el respectivo tribunal, en donde la autorice para actuar en esa calidad, si es que aun no obtenido el título de profesional del derecho.

En consecuencia, no se reconocerá personería alguna a la interesada.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Corregir el emplazamiento realizado en la plataforma TYBA, y cumplido ese cometido, reanúdese el cómputo del emplazamiento.

**SEGUNDO:** Negar el reconocimiento de personería procesal, solicitado por

<sup>1</sup>“(…) El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas (…)”.



Estefanía Guevara Aguirre C.C. 1.014.248.795, para actuar como apoderada del demandado Ricardo Grimaldos Jurado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Gil David Diaz Mateus  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029ff0f76bf2c3c136bc0e3285a61bebf1c75774744e7782427e288d5083cdeb**

Documento generado en 08/04/2024 03:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>